LPN N° 12/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, FORMULAS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - ID N° 261.170.

ADENDA N° 02 - CONTRATO ABIERTO N° 200/2013 - PROSALUD FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC N° 500 de fecha 25 de junio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en Cap. Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Magin Rodrigo Gamarra Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. N° 712 Esc. N° 63, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **Adquisición de Medicamentos, Fórmulas e Insumos para el Centro Nacional del Quemado,** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota DCNQ N° 198 de fecha 20 de mayo de 2014, la Direccion del Centro Nacional del Quemado, solicita extensión de vigencia contractual con las firmas adjudicadas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/13 Adquisicion de Medicamentos, Formulas e Insumos para el Centro Nacional del Quemado, fundado en la necesidad del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°237 de fecha 25 de junio de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Direccion del Centro Nacional del Quemado; considera que la situación planteada reúne los requisitos exigidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas; por tanto no se encuentra objeciones para extender la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N°500 de fecha 25 de junio de 2014, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firmas adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/13 Adquisicion de Medicamentos, Formulas e Insumos para el Centro Nacional del Quemado.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 31 de diciembre de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2014.

Sr. Magin Rodrigo Gamarra Cáceres
CONTRATISTA
Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE